

SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS EN DESEMPLEO

OBJETO:

Fomentar la **contratación de personas mayores de 50 años en desempleo**, facilitando su acceso al mercado laboral en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/04/2601789a.pdf>

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Pueden acceder:

- Empresas y entidades privadas (cualquier forma jurídica).
- Con centro de trabajo en Euskadi.

No pueden acceder:

- Administraciones públicas y sector público.

CONCEPTO SUBVENCIONABLES:

- Contratación laboral de personas desempleadas ≥ 50 años.
- Contratos:
 - Indefinidos.
 - Temporales de mínimo 6 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Costes salariales derivados de la contratación (según condiciones de la ayuda).

La contratación debe:

- Ajustarse al perfil profesional.
- Tener salario mínimo según titulación.
- Suponer **incremento de plantilla**

CUANTIA:

Depende de:

- Titulación de la persona contratada.
- Tipo y duración del contrato.

👉 Ejemplos:

- Sin estudios / ESO:

- 2.500 € (temporal ≥6 meses)
 - 8.300 € (indefinido)
 - Formación media:
 - 3.150 € / 10.500 €
 - Formación superior:
 - hasta 4.725 € / 15.750 €
- + Incrementos:**
- +15% si:
 - Persona ≥55 años o mujer
 - +10% si:
 - Viene de formación con compromiso de contratación
 - Hasta +20% acumulado

PLAZOS DE EJECUCION:

Contratos subvencionables desde: **1 de enero de 2026**

Duración subvencionable:

- 6 meses (temporales)
- 12 meses (indefinidos)

Fin máximo: **31 de octubre de 2027**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde: día siguiente a publicación en BOPV

Hasta: **30 de septiembre de 2026**

DATOS RELEVANTES:

La persona contratada debe:

- Estar desempleada e inscrita en Lanbide o el servicio público de empleo que le corresponda (estatal u otra comunidad autónoma), antes del contrato y como solicitante de empleo.
- Tener ≥50 años.

La contratación debe:

- Generar empleo (no sustituir plantilla).
- Tener jornada mínima del 70% si es parcial.

No subvenciona:

- Contratación de familiares.
- Personas que hayan trabajado recientemente en la empresa.
- Contratos de formación o ETT.

Forma de concesión:

- **Por orden de solicitud (no competitiva)** hasta agotar presupuesto.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.